



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

En Santander, a 2 de Noviembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, la **Excma. Sra. Dña. Dolores Gorostiaga Saiz**, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, con NIF: S3933002B, y con sede en Casimiro Sainz 4, 39004 Santander, facultado para la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2005.

De otra parte, **D. Jorge Marquínez García**, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 1347/2004, de 28 de Mayo, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 23,24 y 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EXPONEN

Las obras de saneamiento de las Marismas de Santoña fueron declaradas de Interés General del Estado, a los efectos previstos en

la Ley de Aguas, por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

El 2 de Marzo de 2000, se suscribió un Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y la Confederación Hidrográfica del Norte para el desarrollo de las obras de Saneamiento de las Marismas de Santoña en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las obras previstas para el Saneamiento de las Marismas de Santoña en el Protocolo General de Colaboración son las siguientes:

- Colector Interceptor General Santoña Laredo Colindres.
- Colector General del Asón.
- Colector General de la ría de Rada.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Pantaleón.
- Emisario submarino de Berria.

En la estipulación undécima del Protocolo General se estableció que para su desarrollo se elaborarían Convenios de Colaboración específicos entre el Gobierno de Cantabria y la Confederación Hidrográfica del Norte, con objeto de programar las obras de acuerdo con la situación administrativa de los proyectos.

El cinco (5) de Abril de 2004, se suscribió un primer Convenio de Colaboración específico para las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de San Pantaleón, del Emisario submarino de Berria y del Tramo E.D.A.R. de San Pantaleón –Argoños del Colector Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres.

En este momento, se encuentran elaborados los proyectos constructivos de los Tramos Argoños – Santoña - Gama; Santoña Laredo y Laredo - Colindres y Colector General de Laredo del Colector Interceptor General Santoña - Laredo - Colindres, por tanto, parece adecuado suscribir un Convenio de Colaboración específico para estas obras al objeto de que puedan ser comenzadas con la mayor brevedad posible.

Sobre la base de todo lo anterior, considerándose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, las partes comparecientes:

ACUERDAN

Llevar a cabo, de forma coordinada y en colaboración, las siguientes obras del Saneamiento de las Marismas de Santoña:

- Colector Interceptor General Santoña Laredo Colindres.
 Tramo: Argoños Santoña Gama
- Colector Interceptor General Santoña Laredo Colindres.
 Tramo: Santoña Laredo
- Colector Interceptor General Santoña Laredo Colindres.
 Tramo: Laredo Colindres y Colector General de Laredo

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las obras objeto del presente Convenio de Colaboración son las siguientes:

Colector Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres. Tramo: Argoños - Santoña-Gama, que capta los actuales vertidos de los municipios de Santoña, Argoños, Escalante y Barcena de Cicero, los dirige al Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres llegando hasta el pretratamiento de Argoños donde se construye un bombeo que permitirá, una vez construido el tramo, E.D.A.R. San Pantaleón-Argoños, bombear hasta la E.D.A.R. y desde ella hasta el emisario submarino. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON ONCE (17.192.488,11) euros.

- Colector Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres. Tramo: Santoña-Laredo, que permitirá trasvar las aguas residuales procedentes de Laredo y Colindres, desde el pozo PR-4 del Colector General Laredo-Santoña, proyectado en el tramo del Interceptor General de Laredo, hasta la Estación de bombeo del Dueso, a la cual se incorporan también los vertidos del municipio de Santoña y núcleo del Dueso El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a TREINTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA Y TRES (31.025.306,63) euros.
- Colector Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres. Tramo: Laredo-Colindres y Colector General de Laredo, Se proyecta una red de colectores que, que capta los actuales vertidos de los municipios de Laredo y Colindres, dirige los mismos al Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres llegando hasta el Camping de Laredo donde conecta con el tramo que une Santoña con Laredo. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS (19.269.505,52) euros.

SEGUNDA.- El Presupuesto total estimado de las tres obras de este Convenio de Colaboración es de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON VEINTISÉIS (67.487.300,26) euros, fijándose un plazo de ejecución del conjunto de cuatro años.

En todo caso, la obra estará terminada y abonada antes del 31 de diciembre de 2008.

TERCERA.- La financiación de cada una de las tres obras se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:

de acuerdo con la ro

La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 85 por 100 del importe total de las obras mediante aportaciones procedentes del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y el Gobierno de Cantabria aportará la cofinanciación nacional correspondiente a la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante del citado total.

Ambas Instituciones asumen, en la misma proporción, las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras. Si dichas variaciones conllevasen un coste total de la actuación superior al previsto en el Convenio, dicho compromiso estaría supeditado a la suscripción de las oportunas adendas al Convenio.

CUARTA.- Las expropiaciones, estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración serán financiadas con la misma fórmula de reparto establecida en la estipulación tercera, y en caso de variaciones, en las condiciones establecidas en la misma estipulación tercera.

QUINTA.- Para el desarrollo de este Convenio de Colaboración, se establece la programación inicial y se fijan las anualidades correspondientes a cada una de las tres obras, que figuran en el Anejo del presente Convenio.

SEXTA.- Para posibilitar la utilización del Fondo de Cohesión en la parte de financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Gobierno de Cantabria será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la Confederación Hidrográfica del Norte del 15 por 100 de los importes de las anualidades que este Organismo haya autorizado y comprometido para cada obra.

Para la acreditación de dichos importes, la Confederación Hidrográfica del Norte remitirá al Gobierno de Cantabria, los documentos acreditativos de la Fase D del compromiso de gasto correspondiente a cada una de las actuaciones que se desarrollen, con la siguiente previsión de aportaciones globales para el Gobierno de Cantabria:

Anualidad	Importe en euros		
2005	511.989,71		
2006	3.496.867,25		
2007	3.314.321,97		
2008	2.799.916,10		

Dichas aportaciones, que el Gobierno de Cantabria imputará a la aplicación presupuestaria 07.04.512A.741 en el Proyecto "Saneamiento de las Marinas de Santoña", se ingresarán mediante transferencia en la cuenta C.C.C. 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España de Oviedo, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los documentos acreditativos de la Fase D del compromiso de gasto.

SÉPTIMA.- La Confederación Hidrográfica del Norte tramitará, por encargo del Ministerio de Medio Ambiente, los expedientes de expropiación que resulten precisos para la obtención de los terrenos, bienes y derechos necesarios para las obras.

OCTAVA.- La Confederación Hidrográfica del Norte licitará, adjudicará y gestionará los contratos de las obras y demás actuaciones del Convenio de Colaboración hasta su terminación definitiva.

Las posibles incidencias en los contratos de las obras y demás actuaciones complementarias, con el informe de la Comisión de Seguimiento que se crea en la estipulación décima y una vez aprobadas por la Confederación Hidrográfica del Norte, obligarán al Gobierno de Cantabria en relación con lo establecido en las estipulaciones tercera, cuarta y en la programación de anualidades de las aportaciones de la estipulación sexta, sin perjuicio del necesario y

R M

previo cumplimiento de la normativa aplicable para la contracción del gasto.

NOVENA.- Una vez que cada obra esté terminada, recibida, y en disposición de entrar en funcionamiento dentro del Sistema de Saneamiento de las Marismas de Santoña, será entregada para su explotación al Gobierno en Cantabria que, a partir de tal momento, se hará cargo, a todos los efectos, de la misma, manteniéndose su titularidad a favor del Estado.

DÉCIMA.- Para la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras de este Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Administración General del Estado, uno designado por la Delegación del Gobierno en Cantabria y otro por la Confederación Hidrográfica del Norte, y dos representantes del Gobierno de Cantabria. Esta Comisión de Seguimiento resolverá las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración e informará las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de los proyectos.

Asimismo se propondrá la constitución de una Junta de Obras, participada por el Gobierno de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

UNDÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá a todo el período de ejecución de las obras hidráulicas a las que el mismo se refiere.

Podrá extinguirse, asimismo, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Mr Cm

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DECIMOTERCERA.- La efectividad del presente Convenio de Colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de las obras con cargo al instrumento financiero del Fondo de Cohesión.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento por cuadruplicado en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Confederación

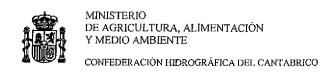
Hidrográfica del Norte

Fdo.: Jorge Marquinez García

Por el Gobierno de Cantabria

Fdo.: Dolores Gorostiaga Saiz

(P.D. Decreto 55/2003)





ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, SUSCRITO POR AMBAS ADMINISTRACIONES EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005





ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL SANEAMIENTO DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, SUSCRITO POR AMBAS ADMINISTRACIONES EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005

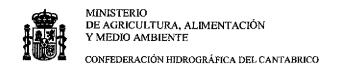
En Santander, a 19 de agosto de 2013

El Sr. Don Francisco Javier Fernández González, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno 6 de diciembre de 2012.

D. Ramón Álvarez Maqueda, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (sucesora a título universal de la extinta Confederación Hidrográfica del Norte en virtud del Real Decreto 266/2008, de 22 de febrero), actuando en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 23, 24, y 30 del el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio.

EXPONEN

PRIMERO.-Con fecha 2 de noviembre de 2005, el Gobierno de Cantabria y la Confederación Hidrográfica del Norte subscribieron un Convenio de Colaboración para la financiación, ejecución y explotación de las obras de la segunda fase del saneamiento de las Marismas de Santoña (Cantabria), (en adelante Convenio), sobre la base del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente y





Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria y la Confederación Hidrográfica del Norte para el desarrollo de las obras de saneamiento de las marismas de Santoña en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- La fórmula de financiación estipulada en la cláusula tercera del Convenio establece que la Confederación Hidrográfica del Norte (hoy del Cantábrico) aportará el 85% del importe total de las obras, mientras que el Gobierno de Cantabria aportará el 15% restante del citado total.

La misma cláusula tercera estipula igualmente que ambas instituciones asumen, en la misma proporción, las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras.

TERCERO.- La cuantificación de la aportación de cada una de las partes, que recoge la cláusula segunda del Convenio y detallan la cláusula primera y los: Anexos, se realizó sobre la base de un presupuesto total estimado de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (67.487.300,26 €).

La aportación prevista del Gobierno de Cantabria, de acuerdo al porcentaje fijado, ascendía a DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (10.123.095,04 €).

CUARTO.- Estando las obras del Convenio muy avanzadas, y con el detalle que se recoge en el Anexo a la presente Adenda, el importe abonado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de las actuaciones desarrolladas a 30 de Junio de 2012 asciende a SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS





SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (72.578.029,29 €)

El incremento de coste de las actuaciones ya desarrolladas conlleva que, de acuerdo a la clausula tercera del Convenio, la aportación del Gobierno de Cantabria deba incrementarse en SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (763.609,35 €).

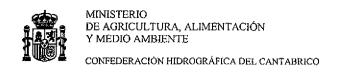
QUINTO.-Para una adecuada explotación y gestión de la red de colectores interceptores del Convenio es necesaria la ejecución, como actuación complementaria a las obras por no estar recogida en el Convenio, de la RED DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE LA SEGUNDA FASE DEL SANEAMIENTO (FASES II Y III), con un coste previsto de UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (1.503.136,00 €)

De acuerdo a la formula de financiación pactada en el Convenio para las obras de esta segunda fase, la aportación del Gobierno de Cantabria al coste de esta actuación pendiente debe ser de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS Y CUARENTA CENTIMOS (225.470,40 €).

En virtud de cuanto antecede:

ACUERDAN

PRIMERO: Ejecutar, de acuerdo a las formula de financiación y con las estipulaciones previstas en el Convenio de fecha 2 de Noviembre de 2005, las obras de la RED DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE LA SEGUNDA FASE DEL SANEAMIENTO (FASES II Y III), con un coste previsto de UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (1.503.136,00 €)



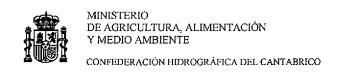


SEGUNDO: Con el acuerdo de la cláusula precedente, el balance de aportaciones al conjunto del Convenio y esta Adenda refleja la necesidad de que el Gobierno de Cantabria incremente su aportación hasta el momento a esta Segunda Fase del Saneamiento en NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (989.079,75 €), de los cuales DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETEENTA EUROS Y CUARENTA CENTIMOS (225.470,40 €) corresponden a la participación en la financiación de la actuación complementaria de la cláusula anterior y SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (763.609,35 €) al mayor coste de las actuaciones ya desarrolladas del Convenio hasta el 30 de Junio de 2012.

TERCERO: La aportación del Gobierno de Cantabria se realizará de acuerdo al siguiente calendario de anualidades e importes:

		Actuación	
	Actuaciones	complementaria	
Año	desarrolladas	Red eléctrica	TOTAL ANUALIDAD
2013	213.609,35 €	80.002,50 €	293.611,85 €
2014	550.000,00 €	145.467,90 €	695.467,90 €
Suma	763.609,35 €	225.470,40 €	989.079,75 €

El abono a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de los importes correspondientes a las actuaciones ya desarrolladas se efectuará en dos pagos: el primero, por importe de la anualidad fijada para el año 2013, dentro de dicho año; la anualidad restante se abonará dentro del primer semestre del ejercicio correspondiente.





El abono a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del importe de las aportaciones correspondientes a la actuación pendiente de ejecutar se abonará en los años 2013 y 2014 en los cuatro meses siguientes a la presentación por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de la documentación acreditativa del coste real de la actuación.

CUARTO: A la finalización de las obras complementarias de electrificación de las instalaciones, imprescindibles para la entrada en funcionamiento del sistema, se procederá a la entrega formal al Gobierno de Cantabria de las obras e instalaciones objeto del Convenio.

El acto de entrega se formalizará mediante un Acta de Entrega firmada por representantes designados por ambas partes, con la que, en virtud de la cláusula novena del Convenio, el Gobierno de Cantabria asumirá la gestión, conservación y mantenimiento de las obras, instalaciones y demás bienes incluidos aquél.

QUINTO: Seguirán siendo de aplicación las determinaciones del Convenio en lo que no resulten modificadas por la presente Adenda.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico Presidente

El Consejero de Medio Ambiente,

Territorio

Urbanismo

Francisco Javier Fernández González

El Presidente de la Confederación

வீடு del Cantábrico

mén Álvarez Maqueda